OK

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/16 de fecha 13 de enero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-018/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 216/14, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 24/16, de fecha 05 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación, elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 216/14, suscrito con la firma SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 050-009/14, de fecha 17 de junio de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2014; por Resolución C.A. N° 063-015/14, de fecha 24 de julio de 2014, se suspendió la continuidad exclusiva del Ítem N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI" AD REFERÉNDUM; y la Resolución C.A. N° 084-001/14, de fecha 30 de setiembre de 2014, se dejó sin efecto la suspensión de la continuidad del procedimiento de adjudicación del Ítem N° 2, llevada a cabo a favor de la firma SALUMAX S.A., y se autorizó la suscripción del contrato con la misma, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI" – AD REFERÉNDUM, a través del Contrato N° 216/14, de fecha 13 de octubre de 2014;

Que, por Nota Interna DAC/AC6/N° 535/15, de fecha 31 de julio de 2015, la Dirección de Hospital Geriátrico, solicitó el préstamo de maletines de un video gastroscopio y video colonoscopio para ser utilizado en dicho servicio. Así también, se solicitó un informe escrito de la empresa Salumax y de la Dirección Jurídica de la Institución, respecto a la viabilidad del préstamo solicitado;

Que, por Nota de fecha 10 de agosto de 2015, la firma SALUMAX S.A., dió su parecer favorable para el traslado de una unidad de Video Gastroscopio (EG-530WR) y un Video

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13 ENE 2016

Colonoscopio (EC-530WL) del Hospital Geriátrico al Servicio de Endoscopia del Hospital Central del IPS;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1331/15, de fecha 06 de octubre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...es jurídicamente viable, siempre y cuando se confeccione una Adenda al contrato modificando la Cláusula 1 del mismo y se cumplan con las condiciones establecidas por la firma adjudicada SALUMAX S.A., a fin de garantizar el cumplimiento del Contrato en las mismas condiciones, con relación al funcionamiento de los equipos (correctivo y preventivo) y las garantías correspondientes..." (sic);*

Que, por Providencia de fecha 09 de octubre de 2015, la Gerencia de Salud, remitió el expediente al Administrador de Contrato (Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central) e informe al Director del Hospital Geriátrico las respuestas a las consultas requeridas y se proceda conforme a Dictamen Jurídico;

Que, por Memorando DAS/DEM/N° 51/15, de fecha 16 de octubre de 2015, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó una Adenda al Contrato Nº 216/14, suscrito con la firma SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI", mencionando que dicho pedido tiene Visto Bueno de la Dirección Jurídica;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 1090/15, de fecha 26 de octubre de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó un Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 2011/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...Por tanto, esta Dirección Jurídica se ratifica en el Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 1331/15, de fecha 06 de octubre de 2015, en cuanto a la modificación del Contrato N° 216/14, suscrito con la firma SALUMAX S.A., siendo jurídicamente viable el traslado del equipo de maletines de un video gastroscopio y video colonoscopio solicitado por el Servicio de Endoscopia Digestiva del Hospital Central al Hospital Geriátrico, siempre y cuando se confeccione una adenda al contrato en la mismas condiciones con la relación al funcionamiento de los equipos y las garantías correspondientes, conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley 2051/03...";*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-018/16

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" autoriza a realizar ampliaciones o modificaciones de los contratos vigentes, estableciendo lo siguiente: *"...cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 216/14, suscrito con la firma SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL HOSPITAL GERIÁTRICO DR. GERARDO BUONGERMINI", modificando la Cláusula N° 1 - OBJETO, quedando establecido de la siguiente manera:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos de Imágenes Médicas para el IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 216/14, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 216/14, permanecen invariables.----

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de la misma conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.